# INISTERIO DE OBRAS PUBL

Resolución 533 969. — Se efectúan promociones en la Dirección Nacional de Fránsito del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 15 de mayo de 1969.

Visto que se encuentra vacante y en condiciones legales de ser provisto un cargo de Oficial 1.0 (Ab) Grado 8, del Programa 10.04 "Dirección Nacional de Tránsito".

Resultando: I) Que el Tribunal de Recursos de la referida Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.0 del Reglamento de Calificaciones de 10 de julio de 1962, procedió a formular las propuestas de ascensos correspondientes.

II) Que el proyecto respectivo fue publicado en la cartelera de la oficina por el término de diez días, no habiéndose recibido reclamación alguna.

III) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, cuya opinión fuera requerida de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 362 67 de 13

de junio de 1967, devolvió el expediente respectivo sin formular observaciones.

Considerando que se ha dado cumplimiento a le establecido por el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Atento a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.0 de la resolución del Poder Ejecutivo 798|9686 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

### RESUELVE:

1.0 Promuévese dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 10.04 "Dirección Nacional de Trnsito", para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 1.0, Grado 8 al señor Batlle Acosta, actual Oficial 2.0, Grado 7; en su lugar a la señorita María B. Berreta, actual Oficial 3.0, Grado 6 y en su lugar al señor Omar Gutiérrez, actual Oficial 4.0, Grado 5.

2.0 Comuníquese y previa toma de razón - por la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, archivese. - WALTER PINTOS RISSO.

T En el "Diario Oficial" de fecha 24 de abril de 1969, página 155-A, se publicó el decreto 193|969, por el que se aprueba la tipificación provisoria del producto denominado "Duraznos Envasados en Almíbar" de producción nacional y en cuya publicación se deslizaron los siguientes errores:

En la página 156-A, en el Anexo, donde dice: "...con o sin carozos, enteors, en mitades..." debe decir: "con o sin carozos, enteros, en mitades...". En la misma página, donde dice:

"...3. COMPOSICION.

2.1 Estarán compuestos...

Debe decir:

"...3. COMPOSICION.

3.1. Estarán compuestos...

En la página 157-A, donde dice: ' ... 4. La concentración se determinará como valor medio..." debe decir: "...4.7. Jarabe. La concentración se determinará como valor medio...". Y en la misma página, donde dice: "...4.11. Metales tóxicos. No deberá pasar los siguientes máximos expresados en por ciento -de peso: cobre: 0,001, arsénico. 0,00001, estaño 0,01, plomo, 0,0002..." debe decir: "4.11. Metales tóxicos. No deberá pasar los siguientes máximos expresados en por ciento en peso: cobre, 0.001, arsénico, 0,00001, estaño, 0,01, plomo, 0,0002...".

Y en el rubro 5.2 Peso escurrido mínimo. Contenido de fruta donde dice: "...denominado comúnmente un kilo (102 cms. por 120 cms.)...", debe decir: "...denominado comúnmente un kilo (102mms. por 120 mms...".

Quedan hechas las salvedades.

La publicación en el "Diario Clicial" aquivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernotivos y administrativos. 🛥 (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917),

## MINISTERIO DE INDUSTRIA E COMERCIO

registro de marcas

En Montevideo, a los siete dias del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.0 de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 968. de 6 de junio de 1968, reglamentaria del ar- lada por Café Bonafide Sociedad Anóni- de Montevideo, para distinguir los artícus tículo 168, numeral 24 de la Constituma, de Buenos Aires, (R. A.), para distinguir los de la clase 9.

ción de la República que permite dele-Itinguir: "substancias alimenticias o emgar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegacas,

RESUELVE:

1 o Desestimanse las solicitudes de la clase 9. registro de las marcas que a continuación se detallan:

pleadas como ingredientes en la alimentación", de la clase 1.

"Ajilol", acta N.o 104.583, en favor de horatorios Galién S. A., de Montevideo, antes Bocage Bujalance y Cia., de Montevideo, para distinguir los artículos de

"Besubseis", acta N.o 104.579, en favor de Laboratorios Galién S. A., de Mon-"Nugaton", acta N.o 101.298, formu- tevideo, antes Bocage Bujalance y Cia.,

S.